

## FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

### FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383

<b>CONTRATO No.</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	337-2024	<b>FECHA:</b>	<b>4/02/2025</b>	
<b>CONTRATISTA:</b>	ALEXANDER ARAGON ORTEGA		<b>NIT. o C.C.</b>	79.908.252	
<b>PERIODO:</b>	Del	1/12/2024	Al	31/01/2025	
<b>PAGO No.</b>	4 Y 5	Documento No.	Cuenta cobro	4 Y 5	
<b>Responsable IVA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pensionado</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Dependientes</b>	<input type="checkbox"/>
			<b>Declarante de renta</b>	<input type="checkbox"/>	

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
<b>VALOR BRUTO</b>	55070614	5507060000			<b>5.000.000</b>
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Servicios			-	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	<b>2436150201</b>	3.322.500	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625		-	0,00%	<b>0</b>
Reteica	<b>243627</b>	<b>2436270100</b>	4.430.000	0,966%	<b>42.794</b>
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					<b>0</b>
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>					<b>42.794</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>240102</b>	<b>2401020100</b>			<b>4.957.206</b>



**LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ**  
**Contador F.D.L RUU E**

DICIEMBRE  
 ENERO

Elaboró: Sara Pacheco Profesional de apoyo FDLRUU  
 Aprobó:

**PLANILLA MES DEL INGRESO**

**Objeto del Contrato:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O23011603430000001680**

**OBSERVACIONES:**

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Administrativa y Financiera.

<b>Base para pago de salud, pensión y ARL</b>	2.000.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	250.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	320.000
Aporte obligatorio ARL	-
<b>TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN</b>	<b>570.000</b>

Bogotá D.C., 03 DE FEBRERO del 2025  
Doctor

**DIANACAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**  
**ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**  
Calle 32 Sur No. 23-62  
Ciudad Bogotá D.C

**Asunto: cuarto pago - C.P.S N° 337-2024**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No. 337 de 2024, para trámite de pago:

Periodo comprendido entre el: 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. Oficio Remisorio
2. Cuenta de cobro
3. Informe de Actividades
4. Planilla y soporte de seguridad social.
5. Certificación de Calidad Tributaria.

Agradezco su amable atención y colaboración.



**ALEXANDER ARAGON ORTEGA**  
**C.C. 79908252 de Bogotá**

**Dirección de residencia: transversal 1 bis b este # 49 b**  
**35 sur Celular personal: 316859620**  
**<Correo electrónico personal:**  
**alexanderaragonortega@gmail.com** Fecha de  
**nacimiento 06/12/1977**

## Cuenta de Cobro No 004

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE  
URIBENIT. 899.999.061-9**

**DEBE A:  
ALEXANDERARAGÓNORTEGA  
C.C. 79.908.252**

**LASUMA DE: dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000)**

**POR CONCEPTO DE:** Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 337 del 2024 durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Código actividad económica principal RUT: 4321  
-No soy responsable de Impuestos a las Ventas -IVA

**CERTIFICO QUE:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **diciembre de 2024** Numero de planilla: 9480568243

CONCEPTO	ENTIDAD	VALORAPORTE
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	Compensar	\$163.700
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias)	Protección	\$209.500

**Favor consignar a: CUENTA DE AHORROS No 233-248958-50 de BANCOCOLOMBIA.**

Atentamente,



**ALEXANDER ARAGÓNORTEGA  
C.C. 79908252 DE BOGOTÁ**  
Dirección de residencia: TV1 BIS BESTE #49B-35 SUR  
Celular personal: 3168559620  
<Correo electrónico personal> [alexanderaragonortega@gmail.com](mailto:alexanderaragonortega@gmail.com)



## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<b>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 4</b> 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<u>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
<b>No. CONTRATO Y FECHA</b>	<u>CPS 337 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<u>ALEXANDER ARAGÓN NORTEGA</u>
<b>TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<u>C.C 79908252</u>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<u>4 MESES Y 15 DIAS</u>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<u>\$ 11.250.000</u>
<b>VALOR DEL PERÍODO DE COBRO</b>	<u>\$ 2.500.000</u>
<b>No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)</b>	<u>O2-30-11-603-431680</u>
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	<u>12 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>
<b>PRÓRROGA</b>	<u>«N/A»</u>
<b>ADICIÓN</b>	<u>«N/A»</u>
<b>SUSPENSIÓN</b>	<u>«N/A»</u>
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN)</b>	<u>26 DE ENERO DE 2025</u>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE”</b>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad e instituciones de nivel distrital, relacionada con dar a conocer a la ciudadanía sus competencias, servicios y acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realizó acompañamiento a evento feria institucional parque entre nubes</p> <p><b>Fecha :</b>/06/12/2024</p>	<p>se realizó acompañamiento a evento feria institucional en tre parque entre nubes contodas las entidades</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/06/12/2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>
<p>2. Realizar acompañamiento a la movilización social, aglomeraciones y/o eventos masivos de alta complejidad en el territorio</p>	<p><b>Actividad 1:</b> Se realiza acompañamiento a las novenas navideñas de la localidad de Rafael Uribe</p> <p><b>Fecha :</b>/05/17/22/24/12/2024</p>	<p>Se realiza acompañamiento a las novenas navideñas de la localidad de Rafael Uribe en apoyo de organizar a los niños para entrega de los regalos</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta 05/17/22/24//12/2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>
<p>3. Gestionar y generar espacios de interlocución que promuevan la convivencia ciudadana en la localidad, con los representantes de diferentes Instancias de Participación (entiéndase juntas de acción comunal, frentes de seguridad local, comités de</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realiza acompañamiento al área de tipo c</p> <p><b>Fecha :</b>/10/12/2024</p>	<p>Se realiza acompañamiento al área de tipo c en la organización</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/10/12/2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>convivencia de propiedad horizontal, entre otros), así como con diferentes colectivos urbanos y/o agrupaciones de comunidades de la localidad.</p>			
<p>4. Apoyar acciones operativas para la recuperación y mantenimiento del espacio público en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, empleando el diálogo como mecanismo para la mediación y la resolución asertiva de conflictos que en el marco de las mismas se puedan dar lugar garantizando el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos.</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realizó acompañamiento al operativo de verificación de posible maltrato animal</p> <p><b>Fecha :</b> /26/12/2024</p>	<p>Se realiza el acompañamiento al operativo de verificación de posible maltrato animal con las entidades correspondientes</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/26/12/2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>
<p>5. Realizar ejercicios de sensibilización ciudadana, que propendan por la convivencia pacífica en el espacio público, promoviendo el establecido en la Ley 1801 y demás marcos normativos aplicables a la materia;</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realiza evento político administrativo</p> <p><b>Fecha :</b> /11/12/2024</p>	<p>se realiza evento político administrativo fin de año con todos los gestores de seguridad y convivencia, y referentes de seguridad de la alcaldía local</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/11/12/2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>




ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>identificando factores de riesgo asociados a la garantía de la seguridad y convivencia que permitan generar y territorializar agendas para su mitigación.</p>			
<p>6. Apoyar la convocatoria para la realización de juntas zonales de seguridad, apoyando la recolección y sistematización de la información, liderando acciones para el cumplimiento de los planes de acción resultantes de estos espacios.</p>	<p><b>Actividad 1.</b> se realiza acompañamiento junta zonal <b>Fecha: 20/12/2024</b></p>	<p>se realiza acompañamiento junta zonal en el barrio marco fidel Suarez con todas las entidades en temas de problemáticas de los sectores</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta 20/ 12/ 2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>
<p>7. Presentar los informes mensuales de actividades, que evidencien el desarrollo de trabajo con la comunidad, as como los que se requieran sobre cada una de la actividades realizadas por e contratista y su estado de ejecución con sus respectivos soportes y evidencia digital.</p>	<p><b>Actividad 1.</b> Realización de cuenta de cobro. <b>Fecha: 31/12/2024</b></p>	<p>Entrega de cuenta de cobro diciembre para revisión por parte del apoyo a la supervisión</p>	<p>Ver soportes de actividades: informe de actividades y captura de pantalla de correo electrónico enviado al apoyo a la supervisión</p>
<p>8 apoyar las acciones operativas y el acompañamiento a los IVC (Inspección, vigilancia y control) dentro del marco de la legalidad y cumplimiento de las actividades comerciales.</p>	<p><b>Actividad 1.</b> Se apoya al IVC de ocupaciones ilegales <b>Fecha: 16/18/23/27/30/12/2024</b></p>	<p>Se realizó la actividad del IVC de ocupaciones ilegales en la localidad de Rafael Uribe con el acompañamiento de la policía, abogada, y gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local Rafael Uribe</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta /1216/18/27/30/ 2024 reposa en el archivo físico del CPS 337 de 2024</p>



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>9 apoyar y contribuir con el levantamiento de cambuches con el fin de mejorar e incrementar los índices de seguridad de la localidad</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>
<p>10 apoyar con la logística y eventos de organización a la alcaldía local que permita el mejoramiento de la seguridad, con-vivencia y justicia en pro de la comunidad.</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se apoya a la logística de recogida de elementos <b>Fecha:</b> 02/03/04/07/08/16/21/12/2024</p>	<p>Se realiza apoyo a la logística de recogida de elementos y acompañamiento a los eventos de la alcaldía local de Rafael uribe</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta 02/03/04/07/08/16/17/21/12/2024 reposa en el archivo físico del CPS337 de 2024</p>
<p>11 las demás que sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>

INFORMACION ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPEMSAR	ARL POSITIVA	PROTECCION
FIRMAS			
<b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		<b>CONTRATISTA</b>	
		Firma:  Nombre: Alexander Aragón Ortega Cédula: 79.908.252 de Bogotá	
<b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)</b>	
		Nombre: JOSE JOAQUIN OCAMPO C.C.94391606 Cargo: Apoyo a la supervisión Firma: 	
		<b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b>	
		Nombre: Diana Carolina Sánchez Castillo. C.C.52.883.374 de Bogotá Cargo: alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe. Firma: 	



# ¡Hola Alexander!

Tu último pago fue **Diciembre de 2024**

[ver aportes y certificados](#)

PAGADA



Selecciona el mes que quieres pagar

**Diciembre de 2024**



TOTAL PAGADO

**\$ 372.300**

 **Comprobante**



Número de Contrato 337 de 2024

Yo, Alexander Aragón Ortega, identificado(a) concédula de ciudadanía No. 79.908.252 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado acotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2023		X
He contratado o vinculado doso más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportesa cuenta AFC - Ahorro de Fomento ala Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Ala fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda de laño inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primeracuenta)		X

Declaración Juramentada

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en e parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-fl37 y sussoportes)		X

Se expide y firma a los(3) días del mes de febrero de 2025 \_\_\_\_\_.

Firma:



Nombre: Alexander Aragón Ortega

C.C: 79.908.252

Dirección de correspondencia: Tv1 bis beste #49b-35 sur

Teléfono de contacto: 3168559620

Correo electrónico institucional: N/A @gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: alexanderaragonortega@gmail.com



## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista: ALEXANDER ARAGON ORTEGA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024  
Contrato: No. 337 de 2024

Tipo de Contrato: contrato de prestación de servicios  
Contratista: ALEXANDER ARAGON ORTEGA  
Cédula o NIT: No. 79908252

Objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE”**

Plazo del contrato: Cuatro meses y quince días  
Fecha iniciación: seis de septiembre de veinte veinticuatro  
Fecha determinación: Veintiséis de enero de veinte veinticinco  
Prórroga(s): N/A  
Valor inicial pactado: \$11.250.000,00  
Valor adicional: \$0  
Valor a pagar: \$2.500.000 (No. de pago: (4))  
Número de PIN: 9480568243  
Periodo cotizado: Mes de diciembre 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los TRES (03) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) Interventor o Supervisor,

JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA  
C.C 94391606  
Apoyo a la Supervisión

Diana Carolina Sánchez Castillo  
C.C 52.883.374 de Bogotá  
alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Bogotá D.C., 03 de FEBRERO del 2025

Doctor

**DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**

**ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

Calle 32 Sur No. 23 - 62

Ciudad Bogotá D.C

Asunto: **quinto pago - C.P.S N° 337-2024**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No. 337 de 2024, para trámite de pago:

Periodo comprendido entre el: 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025

1. Oficio Remisorio
2. Cuenta de cobro
3. Informe de Actividades
4. Planilla y soporte de seguridad social.
5. Certificación de Calidad Tributaria.
6. Minuta de la adición

Agradezco su amable atención y colaboración.



**ALEXANDER ARAGON ORTEGA**

**C.C. 79908252 de Bogotá**

**Dirección de residencia: transversal 1 bis b este # 49 b**

**35 sur Celular personal: 3168559620**

**<Correo electrónico personal:**

**alexanderaragonortega@gmail.com Fecha de**

**nacimiento 06/12/1977**

## Cuenta de Cobro No 005

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE  
URIBENIT. 899.999.061-9**

**DEBE A:  
ALEXANDER ARAGÓN ORTEGA  
C.C. 79.908.252**

**LA SUMA DE: dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000)**

**POR CONCEPTO DE:** Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 337 del 2024 durante el periodo comprendido del 01 de ENERO de 2025 al 31 de ENERO de 2025.

Código actividad económica principal RUT: 4321  
-No soy responsable de Impuestos a las Ventas -IVA

**CERTIFICO QUE:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **enero de 2025** Numero de planilla: 9480568341

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	Compensar	\$178.000
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	PROTECCION	\$227.800

**Favor consignar a: CUENTA DE AHORROS No 233-248958-50 de BANCOCOLOMBIA.**

Atentamente,



**ALEXANDER ARAGÓN ORTEGA**  
C.C. 79908252 DE BOGOTÁ  
Dirección de residencia: TV 1 BIS B ESTE #49B-35 SUR  
Celular personal: 3168559620  
<Correo electrónico personal> [alexanderaragonortega@gmail.com](mailto:alexanderaragonortega@gmail.com)



## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME <b>MENSUAL DE ACTIVIDADES</b> No 5 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<u>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
<b>No. CONTRATO Y FECHA</b>	<u>CPS 337 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<u>ALEXADER ARAGÓN ORTEGA</u>
<b>TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<u>C.C 79908252</u>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<u>4 MESES Y 15 DIAS</u>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<u>\$ 13.750.000</u>
<b>VALOR DEL PERIODO DE COBRO</b>	<u>\$ 2.500.000</u>
<b>No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)</b>	<u>O2-30-11-603-431680</u>
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	<u>12 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>
<b>PRÓRROGA<sup>1</sup></b>	<u>UN MES</u>
<b>ADICIÓN</b>	<u>2.500.000</u>
<b>SUSPENSIÓN</b>	«N/A»
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)</b>	<u>DESDE 27 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 26 DE FEBRERO 2025</u>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE”</b>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad e instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía sus competencias, servicios y acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realiza el apoyo en la alcaldía local el suministro de agua a todas las áreas</p> <p><b>Fecha :</b>/08/01/2025</p>	<p>se realizó el apoyo en la alcaldía local el suministro de agua a todas las áreas</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/08/01/2025 reposa enel archivo físico del CPS337 de2024</p>
<p>2. Realizar acompañamiento a la movilización social, aglomeraciones y/o eventos masivos de alta complejidad en el territorio</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realizó acompañamiento al pmu Enel barrio mandril</p> <p><b>Fecha :</b>/02/21/01/2025</p>	<p>se realizó acompañamiento al pmu Enel barrio mandril en tema de invasores, con todas las entidades del distrito, gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local de Rafael uribe</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/02/21/01/2025 reposa enel archivo físico del CPS337 de2024</p>
<p>3. Gestionar y generar espacios de interlocución que promuevan la convivencia ciudadana en la localidad, con los representantes de diferentes Instancias de Participación (entiéndase juntas de acción comunal, frentes de seguridad local, comités de</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE



<p>convivencia de propiedad horizontal, entre otros), así como con diferentes colectivos urbanos y/o agrupaciones de comunidades de la localidad.</p>			
<p>4. Apoyar acciones operativas para la recuperación y mantenimiento del espacio público en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, empleando el diálogo como mecanismo para la mediación y la resolución asertiva de conflictos que en el marco de las mismas se puedan dar lugar garantizando el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos.</p>	<p><b>Actividad 1:</b> se realizó acompañamiento al operativo de actividad económica de establecimientos y recuperación del espacio público  <b>Fecha :</b> /13/ 17/01/ 2025</p>	<p>Se realiza acompañamiento al operativo de actividad económica de establecimientos y recuperación del espacio público con las entidades competentes y gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta/13/17/01/2025 reposa en el archivo físico del CPS337 de 2024</p>
<p>sensibilización ciudadana, que propendan por la convivencia pacífica en el espacio público, promoviendo el establecido en la Ley 1801 y demás marcos normativos aplicables a la materia;</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>identificando factores de riesgo asociados a la garantía de la seguridad y convivencia que permitan generar y territorializar agendas para su mitigación.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>
<p>6. Apoyar la convocatoria para la realización de juntas zonales de seguridad, apoyando la recolección y sistematización de la información, liderando acciones para el cumplimiento de los planes de acción resultantes de estos espacios.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>
<p>7. Presentar los informes mensuales de actividades, que evidencien el desarrollo de trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución con sus respectivos soportes y evidencia digital.</p>	<p><b>Actividad 1.</b> Realización de cuenta de cobro. <b>Fecha: 20/01/2025</b></p>	<p>Entrega de cuenta de cobro enero para revisión por parte del apoyo a la supervisión</p>	<p>Ver soportes de actividades: informe de actividades y captura de pantalla de correo electrónico enviado al apoyo a la supervisión</p>
<p>8 apoyar las acciones operativas y el acompañamiento a los IVC (Inspección, vigilancia y control) dentro del marco de la legalidad y cumplimiento de las actividades comerciales.</p>	<p><b>Actividad 1.</b> Se apoya al ivc de ocupaciones ilegales <b>Fecha: 10/01/2025</b></p>	<p>Se realizó la actividad del ivc de ocupaciones ilegales en la localidad de Rafael uribe con el acompañamiento de la policía, abogada, y gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local Rafael Uribe</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta10/12/2025 reposa en el archivo físico del CPS337 de 2024</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>9 apoyar y contribuir con el levantamiento de cambuches con el fin de mejorar e incrementar los índices de seguridad de la localidad</p>	<p><b>Actividad 1.</b> Se apoya al levantamiento de cambuches  <b>Fecha: 17/01/2025</b></p>	<p>Se realizo la actividad de levantamiento de cambuches en la localidad de Rafael uribe con el acompañamiento de la policía, abogada, y gestores de seguridad y convivencia de la alcaldía local Rafael Uribe</p>	<p>Ver soportes de actividades: Acta17/01/2025 reposa enel archivo físico del CPS337 de2024</p>
<p>10 apoyar con la logística y eventos de organización a la alcaldía local que permita el mejoramiento de la seguridad, con-vivencia y justicia en prode la comunidad.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>
<p>11 las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>	<p>No se registraron actividades en el marco del cumplimiento a esta obligación durante el periodo.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN	NOMBRE DE LA EMPRESA EN	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	
	COMPEMSAR	ARL POSITIVA	PROTECCION
<p><b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p>		<p><b>FIRMAS</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATISTA</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Alexander Aragón Ortega Cédula: 79.908.252 de Bogotá</p>	
<p><b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>		<p style="text-align: center;"><b>APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)</b></p> <p>Nombre: JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA C.C 94391606 Cargo: Apoyo a la supervisión</p> <p>Firma: </p>	
		<p style="text-align: center;"><b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b></p> <p>Nombre: Diana Carolina Sánchez Castillo. C.C 52.883.374 de Bogotá Cargo: alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Firma: </p>	



# ¡Hola Alexander!

Tu último pago fue **Enero de 2025**

[ver aportes y certificados](#)

PAGADA



Selecciona el mes que quieres pagar

**Enero de 2025**



TOTAL PAGADO

**\$ 405.800**

 Comprobante

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79908252		ARAGON ORTEGA ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 1BIS B ESTE 49B 35SUR MARQUEZA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5681444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-01	2025-01	1210898127	9480568341	I	2025/02/13	2025/01/22	BANCO DAVIVIENDA	\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																													
EMPLEADO				NOVEDADES								PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																	
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	ede	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	yct	ir	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																																													
																						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0		\$405,800
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0		\$405,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0		\$405,800
1	CC	79908252	ARAGON ALEXANDER																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0	\$0		No	\$405,800																			
<b>Total Afiliados (1)</b>																						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0		\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79908252		ARAGON ORTEGA ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 1BIS B ESTE 49B 35SUR MARQUEZA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5681444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-01	2025-01	1210898127	9480568341	I	2025/02/13	2025/01/22	BANCO DAVIVIENDA	\$405,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$405,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$405,800</b>

Número de Contrato 337 de 2024Yo, Alexander Aragón Ortega, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.908.252 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		<b>X</b>
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		<b>x</b>
Soy Declarante de Renta año 2024		<b>x</b>
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		<b>x</b>
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	<b>x</b>	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		<b>x</b>
¿Hago aportes a cuenta AFC - Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		<b>x</b>
¿Ala fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		<b>x</b>
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		<b>x</b>

Declaración Juramentada

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		<b>x</b>
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el párrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		<b>x</b>

Se expide y firma a los (03) días del mes de FEBRERO del 2025.

Firma:

Nombre: Alexander Aragón OrtegaC.C: 79.908.252Dirección de correspondencia: Tv 1 bis b este #49b -35 surTeléfono de contacto: 3168559620Correo electrónico institucional: N/A@gobiernobogota.gov.coCorreo electrónico personal: alexanderaragonortega@gmail.com

## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista: ALEXANDER ARAGON ORTEGA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 01 de enero  
hasta el 31 de enero de 2025 Contrato:  
No. 337 de 2024

Tipo de Contrato: contrato de prestación de servicios  
Contratista: ALEXANDER ARAGONORTEGA  
Cédula o NIT No. 79908252

Objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE”**

Plazo del contrato: Cuatro meses y quince días  
Fecha iniciación: Doce de septiembre de veinte veinticuatro  
Fecha determinación incluyendo prórroga 26 de febrero 2025

Prórroga(s) UN MES  
Valor inicial pactado: \$13.750.000,00  
Valor adicional: \$2.500.000  
Valor apagar: \$2.500.000(No .de pago:( 5)  
Numero de PIN: 9480568341  
Periodo cotizado: Mes de enero 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los tres (3) días del mes de febrero dos mil veinticinco (2025) Interventor o Supervisor,



JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA  
C.C 94391606  
Apoyo a la Supervisión



Diana Carolina Sánchez Castillo  
C.C 52.883.374 de Bogotá  
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.**

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **ALEXANDER ARAGON ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.908.252**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 337-2024**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	CPS 337-2024
Contratista	ALEXANDER ARAGON ORTEGA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE.
Valor inicial	\$ 11.250.000
Plazo	Cuatro (04) Meses y quince (15) días
Fecha de Suscripción	06/09/2024
Fecha de Iniciación:	12/09/2024
Fecha de terminación:	26/01/2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **12 de septiembre de 2024**.
3. El valor del contrato se pactó por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 11.250.000) M/Cte** incluido el IVA y todos los demás impuestos.
4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. 337-2024, a la fecha no presenta modificación alguna.

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.**

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha 13 de enero de 2025, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **UN (01) MES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato 337-2024, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

<b>IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA</b>	
<b>Estado financiero del contrato</b>	
<b>Valor del Contrato:</b>	<b>\$ 11.250.000.</b>
<b>Valor ejecutado a última factura:</b>	<b>\$10.250.000</b>
<b>Valor Por Adicionar:</b>	<b>\$2.500.000.</b>
<b>Valor total (incluyendo la adición solicitada):</b>	<b>\$13.750.000.</b>
<b>Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:</b>	
<p>De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que: “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año”.</p> <p>De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(...)”, “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...).”</p> <p>El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, “<b>RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA</b>” se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda forjarán grandes transformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tiene riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros y raizales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas,</p>	

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.**

indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDI, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.

En busca del mejoramiento integral de la calidad de vida con enfoque de género, multiétnico, diverso integral y en particular la de los habitantes de la Localidad, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local.

Que en atención a lo señalado, la Alcaldía Local ha trazado como líneas fundamentales dentro de su ruta de planeación estratégica i) La garantía de los servicios que se encuentran en cabeza de ésta, y ii) La estructuración e implementación de una serie de proyectos que permitirán cumplir con lo señalado dentro del Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad, esto, con el fin de obtener una satisfactoria gestión en pro de la comunidad que hace parte de la Localidad Rafael Uribe Uribe y en ese sentido conseguir el cumplimiento óptimo de la gestión pública y social en el sector.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2710: GESTORES DE CONVIVENCIA EN RAFAEL URIBE URIBE.

Que para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidenció la necesidad de continuar con los servicios prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION JURIDICO POLICIVO GESTORES DE CONVIVENCIA contar con el perfil que permita "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE".

**Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:**

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.

Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contrasta los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.****Justificación financiera:**

El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual

La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993<sup>28</sup>, el cual prescribe: numeral 1°. "(...), "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos contenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".(...)"SIC.

**Justificación técnica:**

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION JURIDICO POLICIVO GESTORES DE CONVIVENCIA subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de servicios de manera ininterrumpida.

Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Urbe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION JURIDICO POLICIVO GESTORES DE CONVIVENCIA.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-337-2024, con ALEXANDER ARAGON ORTEGA con el objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE".

El contrato se encuentra vigente hasta el día 26 de enero de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION JURIDICO POLICIVO GESTORES DE CONVIVENCIA de la Alcaldía Rafael Urbe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 26 de febrero de 2025 y adicionarlo en \$2.500.000.

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.**

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No 337-2024 se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.
7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios 337-2024, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(...) “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”
9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ALEXANDER ARAGON ORTEGA.**

- 11.** En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios 337-2024 se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.
- 12.** Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 23 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

**CLAUSULAS**

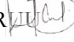
**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios 337-2024 por **UN (01) MES** contados a partir del **27 de enero de 2025**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **26 de febrero de 2025**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios **No. 337-2024**, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 907 del 23 de enero de 2025** con cargo al rubro presupuestal **O230117459920242710** denominado **“Gestores de convivencia en Rafael Uribe Uribe”**. Para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13,750,000) M/Cte.**

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS:** La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

Proyectó: Wilson Augusto Silva Celis - Abogado Contratista del FDLR   
Revisó: Natalia Fajardo – Profesional especializada del FDLRUU